

EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD en calidad de Fideicomitente del Fideicomiso FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES y ALIANZA FIDUCIARIA S. A. como vocera del Fideicomiso FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES-FEI

**TÉRMINOS DE REFERENCIA:
INVITACIÓN PÚBLICA N° 3**

Objeto: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y LOS LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL PRIORIZADOS CON EL PROYECTO 757/2013 CUYO OBJETO CONSISTE EN “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DIAGNÓSTICA, DE INVESTIGACIÓN Y DE VIGILANCIA DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EMERGENTES Y REEMERGENTES EN COLOMBIA”.”

Bogotá D.C, Mayo de 2020

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del proyecto de términos de referencia mediante Solicitud de Cotización	13 de mayo de 2020	Página web del Secop II www.colombiacompra.gov.co Página Web de ALIANZA FIDUCIARIA https://www.alianza.com.co/publicaciones-legales?curFolderId=261342 Página Web del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD https://www.ins.gov.co/Transparencia/contratación/contratación-derivada-pa-fei
Plazo para la presentación de observaciones al proyecto de términos referencia	20 de mayo de 2020	Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas a través del Secop II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para respuesta a observaciones	22 de mayo de 2020	Se publicaran en la Página web del Secop II www.colombiacompra.gov.co FIDUCIARIA en su página web y en la del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Fecha máxima para expedir adendas	26 de mayo de 2020	Se publicaran en la Página web del Secop II www.colombiacompra.gov.co FIDUCIARIA en su página web y en la del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Fecha límite para presentar ofertas	27 de mayo de 2020 a las 10:00 a.m. hora legal colombiana	Las ofertas se deberán enviar únicamente a través de la Página web del Secop II www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de propuestas / requerimientos de subsanación	27 a 29 de mayo de 2020	Durante este periodo se podrán solicitar aclaraciones a través de la Página web del Secop II www.colombiacompra.gov.co , cuyas respuestas deberán remitirse por el mismo medio.
Publicación informe de evaluación preliminar	1 de junio de 2020	Se publicaran en la Página web del Secop II www.colombiacompra.gov.co FIDUCIARIA en su página web y en la del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar	1 a 3 de junio de 2020	Se deberán efectuar a través de la Página web del Secop II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones y	5 de junio de 2020	Se publicaran en la Página web del Secop II www.colombiacompra.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
publicación de informe de evaluación definitivo		
Vinculación SARLAF del oferente seleccionado	8 de junio de 2020	
Acta de adjudicación y minuta del contrato	Hasta 10 de junio de 2020	Se publicaran en la Página web del Secop II www.colombiacompra.gov.co

CAPITULO I

GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional de Salud - INS de naturaleza científico y técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene como objeto: "(i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina; (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos; y (vi) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación."

A su vez, el INS cuenta con el Fondo Especial para Investigaciones - FEI creado mediante Decreto Ley 1291 de 1994 como una cuenta especial cuyos objetivos según el Artículo 17 de la misma disposición son: "1. Coadyuvar a la financiación de planes, programas y proyectos de investigación y desarrollo científico y tecnológico en el campo de la salud, la biomedicina y la biotecnología, de conformidad con las políticas, planes y lineamientos sectoriales. 2. Canalizar aportes y donaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales para la ejecución de planes, programas y proyectos de investigación y desarrollo científico y tecnológico en el campo de la salud, la biomedicina y la biotecnología. 3. Otorgar estímulos a la productividad del personal científico técnico del Instituto de acuerdo con la ley"

En el año 2013 el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación COLCIENCIAS, aceptó cofinanciar el proyecto "Fortalecimiento de la capacidad diagnóstica, de investigación y de vigilancia de enfermedades transmisibles emergentes y reemergentes en Colombia", quedando bajo el contrato 757 de 2013; con el principal objetivo de fortalecer la capacidad de diagnóstico, mejorando la sensibilidad y la especificidad del sistema de vigilancia en salud pública para las enfermedades emergentes y reemergentes más importantes, a través de la implementación de protocolos y generación de capacidades diagnósticas de los laboratorios de salud pública (LSP). Con esto se busca un impacto positivo en el funcionamiento de la red de laboratorios del país y en los programas de control y prevención, facilitando a los actores del sector salud la aplicación de medidas de intervención oportunas frente a las enfermedades transmisibles emergentes y reemergentes.

La carga producida por algunas de las enfermedades infecciosas emergentes y reemergentes se ha empezado a reconocer en Colombia durante los últimos años. Algunas de ellas como las transmitidas por

vectores, la resistencia de algunas bacterias a los antibióticos, la influenza estacional y las fiebres hemorrágicas incluso han incrementado su carga de enfermedad constituyéndose en una fuente de preocupación para las autoridades de salud pública en Colombia. Sin embargo, la falta de diagnóstico y el sub registro hacen que el comportamiento de estas patologías en la población no sea suficientemente entendido. Desde el punto de vista clínico y epidemiológico es fundamental disponer de diagnósticos etiológicos con métodos altamente sensibles, específicos y oportunos para establecer un tratamiento apropiado y para identificar su circulación oportunamente de manera que las poblaciones puedan ser protegidas a través de las medidas adecuadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, dentro del proyecto se contempló efectuar la compra de Equipos para los laboratorios del Instituto Nacional de Salud - INS y los laboratorios de Salud Pública Departamentales definidos dentro del mismo, estableciendo las características técnicas de los Equipos que se requiere para contar con la tecnología necesaria y un ambiente óptimo y seguro y así garantizar los beneficios cualitativos que se tendrían para el personal y los laboratorios del INS y de los Departamentos, de esta forma se podrá generar mayor capacidad de respuesta para la implementación del Plan Decenal de Salud Pública en sus diferentes dimensiones, particularmente las relacionadas con los agentes infecciosos objeto del proyecto, para fortalecer la autoridad sanitaria nacional y regional con la incorporación de las normas de calidad para acreditación de ensayos de laboratorio, desarrollo de capacidades de investigación y seguimiento e incrementar la generación de conocimiento útil en la vigilancia de las infecciones emergentes y reemergentes en Colombia. Por tal razón se requiere la compra de dos (2) Lector de Elisa y dos (2) Lavador de Placas para los laboratorios de Parasitología y Virología del INS, para los LSPD (1) Termociclador Convencional, (6) Cámaras de electroforesis con fuente de poder, (3) Transiluminador, (9) Baño seco con agitación, (2) Twincubator, (4) Horno de hibridación, (3) Mini Blotter, para realizar la implementación de las técnicas a transferir en los laboratorios priorizados por el INS.

En el marco descrito y con ocasión a los recursos recibidos para Proyecto “Fortalecimiento de la capacidad diagnóstica, de investigación y de vigilancia de enfermedades transmisibles emergentes y reemergentes en Colombia”, se requiere adelantar la contratación de suministro de equipos de laboratorio para el instituto nacional de salud y los LSPD priorizados.

1.2 Definición técnica de la forma en que el Instituto puede satisfacer su necesidad.

El Instituto Nacional de Salud puede satisfacer esta necesidad mediante la publicación de una invitación para que participe el sector correspondiente y con ello celebrar contratos que permitan adquirir los bienes solicitados y así dar cumplimiento a los objetivos y estrategias establecidas en el Proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DIAGNÓSTICA, DE INVESTIGACIÓN Y DE VIGILANCIA DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EMERGENTES Y REEMERGENTES EN COLOMBIA”.

1.3 FORMALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá radicarse en la plataforma SECOP II, en el link para montar las ofertas, como máximo en la hora y fecha señaladas en el cronograma anexo a la plataforma.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en los términos que señale el convocante, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, la dirección de correspondencia, fax o correo electrónico del remitente, y sean suscritos por el proponente o su representante legal y deberán enviarse a través del SECOP II.

Los términos fijados en el presente documento y en el desarrollo del proceso de selección, se entenderán en días hábiles, salvo que se indique expresamente que son calendario.

1.4 MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN

Se podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes y las que surjan por las observaciones presentadas por los posibles oferentes durante el proceso, las cuales se publicarán, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

En todo caso cuando sea procedente, prorrogará el cronograma que rige el presente proceso de selección, para lo cual se dará aplicación a lo expuesto en el párrafo precedente.

Así mismo en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posteridad a la diligencia de cierre, de manera unilateral, se efectuará a través del medio antes descrito.

1.5 CIERRE DEL PROCESO.

En el día y hora de cierre del proceso de selección, señalado en el cronograma, se procederá a identificar las propuestas presentadas. Las propuestas que no hayan sido entregadas antes del vencimiento de la fecha y hora fijada para el cierre del proceso de selección serán consideradas como propuestas extemporáneas y se rechazarán; por lo tanto, no se evaluarán y serán devueltas sin abrir.

1.6 EVALUACIÓN

La evaluación será efectuada por el Comité Evaluador. Esta evaluación será publicada de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma de los términos definitivos, relacionando punto por punto los puntajes obtenidos por los proponentes.

1.7 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

Como consecuencia de lo anterior, se señala un plazo, en el cronograma del actual proceso de selección para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

1.8 OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso que se presente única oferta o en el evento en que de las varias ofertas presentadas sólo una cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación, la Entidad procederá a la aceptación de la misma.

1.9 DESEMPATE

Reglas de Desempate

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Se adjudicará a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones (Precio).

2. Si persiste el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecido en los términos de referencia (Técnico) y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el mismo

3. Si después de aplicar este criterio persiste el empate, se entenderá que las propuestas se encuentran en igualdad de condiciones, de manera que se aplicarán las reglas señaladas en el artículo 2.2.1 .1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, así:

- a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b) Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
- c) Preferir la oferta presentada por un Consorcio o Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- e) Si el empate se mantiene, la adjudicación se realizará por sorteo mediante el mecanismo de balotas, así:

El sorteo se realizará en audiencia con la participación de los Representantes Legales de los proponentes o sus delegados, para este efecto se asignarán una balota numerada según el orden de presentación de las ofertas a cada uno de los proponentes empatados, quienes deberán depositarlas en la bolsa que la entidad utilizará para el sorteo. En caso de no estar presente algún proponente, el INS procederá a depositar las balotas en la bolsa. Acto seguido el INS sacará al azar la balota que finalmente quedará seleccionada. Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Nota 1: Para la acreditación de su condición de Mipyme nacional (artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015), el proponente debe allegar con la propuesta un certificado expedido por el representante legal y el

revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, siempre que se garantice la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

Nota 2: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias. Por tal razón, para la aplicación de los factores de desempate se efectuará la verificación respecto de los documentos aportados dentro de la propuesta y hasta el cierre del proceso, teniendo en cuenta que respecto de estos se seleccionará el mejor ofrecimiento.

1.10 CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y ANORMAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Cuando se presente alguna o algunas de las siguientes situaciones, procederá la terminación anticipada del proceso de selección que se regula en estos términos de referencia, independientemente del estado en que se encuentre:

1. Cuando no se reciba ninguna propuesta antes del vencimiento del término establecido en el cronograma, para el cierre del proceso de selección.
2. Cuando expresamente lo determine el Comité de Contratación del INS o el Comité Fiduciario y/o la Empresa por razones de conveniencia económicas u empresariales.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito.

En el evento en que se presente alguno de los casos antes señalados, ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera del FIDEICOMISO FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES –FEI Y/O EL INS, informará en su página WEB, a las personas invitadas dentro del proceso, la terminación del mismo en el estado en que se encuentre, sin que por ello se causen derechos u obligaciones a favor de los proponentes. Se entenderá que el proponente, al entregar su propuesta, se somete a la posible ocurrencia de las causales antes mencionadas y acepta que en el caso en que alguna o algunas se presenten, se dará por terminado el proceso de selección.

1.11 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de las siguientes causales:

1. La comprobación de que el proponente se halla incurrido en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
2. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la propuesta no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
3. La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en estos estudios previos.
4. Cuando no cumpla o acredite el cumplimiento de las Especificaciones Mínimas del bien o servicio a contratar incluidas en el estudio previo.

5. No cumplir o no acreditar los requisitos habilitantes previstos en el proceso.
6. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo y las explicaciones dadas por el proponente no satisfagan a la Entidad.
7. Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor del presupuesto por ítem establecido en el presente proceso.
8. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o en oficina o dependencia diferente a la indicada al efecto en el presente proceso.
9. Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implique modificación o mejoramiento de la propuesta.
10. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
11. La presentación de varias propuestas por el mismo proponente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
12. Cuando del estudio financiero se determine que las pérdidas del proponente disminuyan en el cincuenta por ciento (50%) o más su patrimonio, de conformidad con la legislación comercial vigente.
13. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
14. Por no cumplir con la vinculación y/o aceptación SARLAFT adelantada por la Fiduciaria en el proceso de suscripción del contrato.
15. Las demás señaladas en la ley, el presente proceso y sus Anexos.

1.12 SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por: la Directora de Redes en Salud Pública y los Coordinadores de los Laboratorios de Salud Pública Departamental o quien estos deleguen.

Nota: Cuando el supervisor sea un Director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad estará en cabeza de quien lo remplace en el cargo.

1.13 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para efectos del presente proceso de selección y de la ejecución del acuerdo marco, se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Entregas: La entrega de los equipos se realizará de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas en las siguientes direcciones:

LSPD	Dirección entrega según ítem
Amazonas	Calle 10 No. 6 - 63 barrio centro, Leticia – Amazonas
Antioquia	Carrera 72A #- 78B-141 Piso 3 y 4. Barrio Robledo, Medellín
Arauca	Calle 21 No.17-32 Laboratorio de Salud Pública Fronterizo de Arauca
Atlántico	Calle 75 No. 72-140, Barranquilla
Bogotá D.C.	Secretaria Distrital de Salud Calle 13 No. 32-69
Huila	Secretaria Distrital de Salud Cra. 20 Ho. 5B - 36 Barrio Calixto Leyva, Neiva
Nariño	Carrera 24 No. 27-19, respaldo del Hospital Civil. Barrio El Calvario, Pasto
Norte de Santander	Avenida 6 # 16N-41 Zona Industrial, Cúcuta
Santander	Calle 56 # 2W-68 Barrio Mutis, Bucaramanga
Valle del Cauca	Carrera 76 #4-30 - Calle 5 con carrera 76 esquina Complejo Integral de Servicios de Salud Barrio Alferez Real, Cali

1.14 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

El acuerdo marco que resulte del presente proceso de selección lo ejecutará el Fideicomitente con plena autonomía técnica, financiera y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el interesado y el personal a su cargo con ALIANZA FIDUCIARIA S.A., ni con el FIDEICOMISO FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES - FEI, ni con EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS.

1.15 CESIÓN DEL CONTRATO.

El proponente ADJUDICATARIO no podrá ceder el CONTRATO sin que medie autorización expresa y escrita del Fideicomitente del FIDEICOMISO FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES – FEI.

CAPITULO II

TÉRMINOS DE LA INVITACION

2 OBJETO:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y LOS LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL PRIORIZADOS CON EL PROYECTO 757/2013 CUYO OBJETO CONSISTE EN “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DIAGNÓSTICA, DE INVESTIGACIÓN Y DE VIGILANCIA DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EMERGENTES Y REEMERGENTES EN COLOMBIA”.

2.2 ENTIDAD QUE CONVOCA

El Instituto Nacional de Salud - INS de naturaleza científico y técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación; tiene como objeto (i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina; (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

2.3 FUNDAMENTOS MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para todos los efectos legales y contractuales, la presente invitación y el Contrato que de ella se derive se regirán por las reglas previstas en los presentes términos, por las normas civiles y comerciales del derecho privado y por los principios de la función pública y el manual de contratación aprobado para el desarrollo del FIDEICOMISO FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES - FEI.

El proceso de selección del contratista se adelantará a través de la modalidad de Invitación Pública

2.4 ALCANCE DEL OBJETO:

A continuación, se relacionan los equipos a adquirir: para la descripción de las características técnicas se debe consultar **Anexo No. 2 Descripción Especificaciones Técnicas (fichas técnicas)**.

ITEM	GRUPO DESTINO	NOMBRE DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	Arauca	Termociclador Convencional	1
2	Huila, Amazonas, Arauca, Norte de Santander, Santander y Valle del Cauca	Cámaras de electroforesis con fuente de poder	6
3	Huila, Arauca, Amazonas	TRANSILUMINADOR	3
4	Arauca, Amazonas, Antioquia, Atlántico, Bogotá D.C., Huila, Nariño, Norte de Santander y Santander	Baño seco con agitación	9
5	Nariño y Arauca	Twincubator	2
6	Antioquia, Atlántico, Nariño, Bogotá D.C, Micobacterias INV-INS	Horno de hibridación	4
7	Antioquia, Atlántico y Nariño	Mini Blotter	3
8	Bogotá D.C: INS - Laboratorio de Virología: / y INS-Laboratorio Parasitología	Lector de placas de ELISA con Lavador de placas	2

ITEM	GRUPO DESTINO	NOMBRE DEL EQUIPO	CANTIDAD
9	Atlántico, Nariño y Antioquia	Bomba de vacío	3

NOTA 1: Los requerimientos documentales, metrológicos, y demás, se encuentran descritos por cada equipo dentro del **Anexo No. 2 - Descripción Especificaciones Técnicas (fichas técnicas)**

NOTA 2: El lugar específico de entrega de cada equipo se encuentra en el numeral 1.13 Plazo y Lugar de Ejecución

NOTA 3 SOLO PARA LOS EQUIPOS QUE REQUIEREN VERIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN POR LABORATORIO ACREDITADO ANTE ONAC: Todo certificado de calibración de patrones empleados para verificación y calibración, debe cumplir con los requisitos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 vigente y Criterios de trazabilidad e incertidumbre establecidos en los documentos CEA-4.1-02 (antes CEA-02) y CEA-06 de ONAC. Certificado que no cumpla con los requisitos, no será aceptado el patrón para su uso en los equipos del Laboratorio; para materiales de referencia estos deben ser manufacturados por proveedor acreditado en ISO 17034. En caso de limitaciones al respecto deberán justificarse y están sujetas a evaluación por parte del Instituto Nacional de Salud. En caso de que no exista patrón a nivel nacional, ni internacional deberá entregarse toda la trazabilidad respectiva hasta patrón de mayor jerarquía, dando cumplimiento a los Criterios específicos de acreditación - Trazabilidad metrológica CEA-4.1-02 (antes CEA-02) vigente de la ONAC. En todo caso se debe Garantizar que se mantenga la trazabilidad metrológica a los patrones de medición (nacionales o internacionales) dando cumplimiento a los CRITERIOS ESPECIFICOS DE ACREDITACIÓN - TRAZABILIDAD METROLÓGICA emitidos por ONAC, directrices del documento ILACP10:01/2013: ILAC “Policyontraceabilityofmeasurementsresults”. En el caso de que las magnitudes requeridas no estén cubiertas bajo la consideración anterior, el proveedor aportará evidencia objetiva de que las mediciones son trazables, y materiales de referencia

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del **FIDEICOMISO** en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Cumplir con lo establecido en las normas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo al objeto del contrato.
5. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
6. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del **INSTITUTO**.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.

8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
9. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

Obligaciones Específicas:

1. Asistir a la reunión de apertura, la cual se realizará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía y así como a las demás solicitadas por los supervisores del contrato, y acoger las decisiones concertadas en las mismas.
2. Suministrar cronograma de entrega y de operaciones de confirmación metrológica acorde a los tiempos de ejecución, garantía y los lineamientos establecidos en la reunión de apertura.
3. Entregar oportunamente y a entera satisfacción del INS y de los Laboratorios de Salud Pública Departamentales (LSPD) todos los equipos de laboratorio conforme a las cantidades, especificaciones técnicas y valores establecidos en la ficha técnica, nuevos, en buen estado, debidamente empacados en empaque original de fábrica, los cuales deberán ingresar según corresponda al Almacén del Instituto Nacional de Salud o en cada Departamento a la Coordinación del laboratorio según el (Anexo 2). No se recibirán empaques averiados ni remendados.
4. Entregar Declaración de importación para equipos manufacturados en el exterior, Manual de usuario en español, Guía de uso rápido, protocolos de uso y limpieza,
5. Realizar las operaciones de confirmación metrológica (según indicación en la ficha técnica) acorde al cronograma entregado.
6. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del receptor (INS o LSPD), sin costo adicional, todos los equipos de laboratorio que al momento de su uso durante el término de la garantía resulten de mala calidad, con defectos de fabricación o que estén en condiciones de deterioro, por mínimas que sean o que no cumplan con las condiciones exigidas en un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario posteriores a la fecha de entrega inicial. La sustitución se deberá dar por equipos de laboratorio nuevos, de las mismas o superiores características requeridas por el INS.
7. Realizar el diligenciamiento y gestión de todos los documentos que serán entregados por el INS los cuales soportan el recibido de los equipos por parte de los Laboratorios de Salud Pública Departamental y Distrital de Bogotá y radicarlos en el almacén General del INS.
8. Diligenciar el formato FOR: A 10 2091 009 (**Anexo 7**) "Recepción de bienes de consumo y devolutivos", en los campos descritos en este, debe incluir el nombre completo del funcionario quien lo recibe, identificación, cargo y fecha, así mismo allegar la remisión del proveedor con el nombre completo del funcionario quien lo recibe, cargo, fecha y firma. Estos documentos se deben radicar con la factura y certificación de parafiscales en el INS. En el caso de equipos relacionar descripción, marca, modelo, referencia y seriales.
9. Utilizar las medidas de protección personal acordes para el transporte de equipos (si aplica) y estar capacitados para la manipulación y transporte de los mismos.
10. Garantizar que si se generan residuos no peligrosos durante la entrega de los equipos y elementos de laboratorio este procedimiento sea acorde al código de colores y a los lineamientos del proceso de gestión ambiental del INS o de cada LSPD.
11. Brindar garantía por el término ofertado en la propuesta. En caso de falla de un componente o del equipo total, el equipo o el componente debe ser reemplazado en un máximo de 20 días calendario, sin ningún costo adicional. En caso de fallas en el funcionamiento en su periodo de garantía, de ser necesario su traslado para su mantenimiento, el contratista asumirá todos los gastos que sean necesarios para cumplir con el mantenimiento y posterior traslado al área de uso o funcionamiento.
12. Prestar asesoría permanente en temas técnicos relacionados con los equipos, y dar respuesta y atención oportuna a las inquietudes formuladas durante la ejecución del contrato y término de la garantía. Los

requerimientos se realizarán vía telefónica o mail, en horarios hábiles y la respuesta se debe realizar en un máximo de 24 horas una vez realizado el requerimiento.

13. Realizar entrega de informes de operación metrológica en un tiempo menor a ocho (8) días calendario a los responsables, estos serán recibidos en horario hábil. Estos pueden encontrarse en medio físico o magnético. En el caso de que sea requerido corregirlos estos deberán ser nuevamente enviados en un plazo no mayor a ocho (8) días calendario.
14. Diligenciar e Identificar con el respectivo rótulo del proveedor que debe ser adherido a cada uno de los equipos luego de ejecutarse la operación de confirmación metrológica (considérese operación de confirmación metrológica a: mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, verificación inmediata, calificación, calibración), el cual debe contener la actividad realizada, la fecha de ejecución, número de informe asociado y número del inventario.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Entregar al/los CONTRATISTAS los documentos que se deben tramitar en los Laboratorios de Salud Publica Departamentales y Distrital de Bogotá.
3. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato (cuando aplique), de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.
4. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
7. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
8. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
9. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
11. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido las Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas.
12. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente.

2.5.3 OBLIGACIONES DEL FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES - FEI

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.
2. Adelantar los trámites para lograr el cierre financiero y contable del contrato, previa instrucción del Fideicomitente
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
5. Repetir contra el contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

6. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de hasta el 19 de agosto de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del contrato será hasta la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL NOVENTA PESOS M/CTE. (\$421.500.090)**, incluido IVA, impuestos de ley, contribuciones, transporte y la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Discriminado de la siguiente forma:

Ítem	Valor total por ítem incluido IVA, impuestos de ley, contribuciones, transporte y la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato
1	\$ 18.631.830 Dieciocho millones seiscientos treinta y un mil ochocientos treinta pesos M/te.
2	\$ 34.272.000 Treinta y cuatro millones doscientos setenta y dos mil pesos M/te.
3	\$ 27.882.057 Veintisiete millones ochocientos ochenta y dos mil cincuenta y siete pesos M/te.
4	\$ 33.953.040 Treinta y tres millones novecientos cincuenta y tres mil cuarenta pesos M/te.
5	\$ 35.700.000 Treinta y cinco millones setecientos mil pesos M/te.
6	\$ 78.729.924 Setenta y ocho millones setecientos veintinueve mil novecientos veinticuatro pesos M/te.
7	\$ 56.934.467 Cincuenta y seis millones novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete pesos M/te.
8	\$ 124.601.092 Ciento veinticuatro millones seiscientos un mil noventa y dos pesos M/te.
9	\$ 10.795.680 Diez millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta pesos M/te.

2.7.1 JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

Para establecer el valor estimado del contrato, se escogió dentro de las cotizaciones allegadas las que correspondían al valor más bajo por equipo, como se describe a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad	valor unitario	valor total sin IVA	IVA	valor total por ítem incluido IVA
1	Termociclador convencional	1	15.657.000	15.657.000	2.974.830	18.631.830
2	Cámara de electroforesis con fuente de poder	6	4.800.000	28.800.000	5.472.000	34.272.000
3	Transiluminador	3	7.810.100	23.430.300	4.451.757	27.882.057
4	Baños secos	9	3.540.000	31.860.000	2.093.040	33.953.040
5	Termo bloque (TWINCUBATOR)	2	15.000.000	30.000.000	5.700.000	35.700.000
6	Horno de Hibridación	4	16.539.900	66.159.600	12.570.324	78.729.924
7	Minibloter	3	15.948.030	47.844.090	9.090.377	56.934.467
8	Lector de ELISA y lavador	2	52.353.400	104.706.800	19.894.292	124.601.092
9	Bomba de vacío	3	3.024.000	9.072.000	1.723.680	10.795.680
Total Compra de Equipos Proyecto 757				357.529.790	63.970.300	421.500.090

El valor estimado del presupuesto oficial para el total de la adquisición de los equipos del presente proceso fue determinado de acuerdo a la sumatoria de los valores unitarios por ítem, de las cotizaciones recibidas oportunamente las cuales cumplen con el total de los requerimientos que satisfacen la necesidad previamente descrita.

2.8 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará en un solo pago una vez efectuada la entrega de la totalidad de los bienes en el Almacén del INS o del LSPD. En caso de que el contratista realice varias entregas se realizarán pagos parciales, para ambos casos se deberá(n) presentar previamente: la(s) factura(s) originales por parte del contratista, copia de las remisiones (firmadas por cada uno de los Coordinadores del LSPD) por parte del CONTRATISTA por los equipos de laboratorio entregados recibo a satisfacción de la supervisión del contrato, certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) y verificación del cumplimiento de las normas administrativas y fiscales vigentes.

Para la cancelación de cada pago **EL CONTRATISTA** debe cumplir a satisfacción con la entrega de lo facturado y acorde con el objeto del contrato, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato, así como también aportar:

- Cuenta de cobro o factura equivalente de venta en los términos establecidos en el estatuto tributario, estas facturas o cuentas de cobro deben venir a nombre del Fideicomiso Fondo Especial para Investigaciones FEI con el NIT. 830.053.812-2.
- Si la factura es a computador debe anexar la resolución o especificar que se encuentra autorizado y en la facturación se encuentra estipulado.
- Adjuntar información acerca si la Empresa se acoge al Beneficio de la ley 1429.

- Informe de Supervisión, es responsabilidad del Interventor y/o Supervisor del contrato diligenciar la totalidad de los campos y la suscripción del mismo.
- Certificación Bancaria (Una vez)
- Certificado de cumplimiento y trámite de pago.
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal de los pagos de aportes al Sistema de seguridad Social correspondientes al periodo del pago.
- RUT vigente. (Una vez).

El valor de todas las facturas presentadas no podrá exceder el valor del contrato. Para el pago el contratista deberá presentar certificado expedido por el banco en el que conste; el número de la cuenta bancaria, tipo de cuenta, sucursal del banco y nombre de la cuenta e identificación de la misma ya sea persona natural o jurídica.

El Fideicomiso Fondo Especial para Investigaciones – FEI desembolsará las sumas antes relacionadas, con cargo a los recursos que conforman el patrimonio autónomo. El Fondo Especial para Investigaciones sólo será responsable por los desembolsos con cargo a los recursos que efectivamente hayan sido trasladados al PATRIMONIO AUTÓNOMO y se hayan recibido en él efectivamente a través de las cuentas constituidas por el fideicomiso para tal efecto.

2.9 PROPUESTA ECONÓMICA

Para el efecto debe diligenciarse de manera completa el **Anexo No. 4 - OFERTA ECONÓMICA** del presente documento.

El oferente deberá presentar su propuesta económica en pesos colombianos y sin anotar centavos.

2.10 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El proponente deberá encontrarse clasificado dentro del RUP mínimo en el tercer nivel, con tres (3) de los siguientes códigos UNSPSC,

CÓDIGO	NOMBRE DEL CÓDIGO
41101700	Equipo de perforación, amoladura, corte, trituración y prensado para laboratorio
41102400	Equipo de calefacción y secadores para laboratorio
41103200	Equipo de lavado de laboratorio
41103800	Equipo y suministros para la mezcla y la agitación por sacudida o varillas en laboratorio
41104100	Contenedores de recogida y transporte de especímenes, y suministros
41104900	Equipo y suministros de filtrado para laboratorio
41105300	Sistemas de electroforesis y transferencia para laboratorio y suministros
41105500	Kits y componentes de extracción, purificación y cuantificación de ácidos nucleicos
41105600	Productos secuenciadores de ácido desoxirribonucleico (ADN)
41106300	Productos de reacción en cadena de la polimerasa (PCR) y reacción en cadena de transcriptasa inversa de la polimerasa (16TP CR)
41111500	Instrumentos de medición del peso
41111900	Instrumentos indicadores y de registro

CÓDIGO	NOMBRE DEL CÓDIGO
41115600	Instrumentos y accesorios de medición electroquímica
41115800	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
41116000	Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos
41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
41121500	Equipo y suministros de pipetas y manipulación de líquidos
41121600	Puntas de pipeta
41121700	Tubos de ensayo
41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
41122000	Jeringuillas de laboratorio o de muestreo
41122100	Suministros de cultivo de tejido y cribado de alta definición
41122400	Instrumentos de laboratorio
41122600	Portaobjetos de laboratorio y suministros
41122800	Estantes, soportes y bandejas de laboratorio
42132200	Guantes y accesorios médicos
42295100	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados

CAPITULO III

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS

Los requisitos incluidos a continuación son **habilitantes**, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento, será la declaración de **HABILITADO O NO HABILITADO PARA PARTICIPAR**, dependiendo del cumplimiento de los mismos.

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales. No podrán subsanarse asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, y en todo caso se seguirán las reglas de subsanabilidad contempladas en la normatividad vigente.

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, represente la mejor oferta para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Se nombrará un comité evaluador plural, que verificará que los proponentes cumplan con los factores de verificación relacionados con los requisitos habilitantes, evento en el cual procederá a ponderar sus propuestas, de conformidad con lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

En caso de que no cumplan los proponentes con los requisitos habilitantes, indicará cual es el requisito no cumplido y no ponderará la propuesta. Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE

Los requisitos habilitantes corresponderán a la Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera y Técnica. Las

Ofertas deberán cumplir con cada uno de los Requisitos Habilitantes y demás condiciones previstas en los respectivos términos de referencia. Sin perjuicio de lo anterior, el Patrimonio Autónomo se reserva el derecho de corroborar las circunstancias y requisitos relativos a los Requisitos Habilitantes y requerir de los Oferentes la información y documentación adicional a que hubiere lugar para tal efecto.

Pueden presentar ofertas para el presente proceso personas naturales, jurídicas, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, y que requieran aclaraciones, serán solicitados por la Fiduciaria y/o el INS y deberán ser entregados por los proponentes en los términos indicados por el comité evaluador.

1. Requisitos Jurídicos Habilitantes:

3.1 Capacidad Jurídica y Representación Legal:

Podrán participar en el presente proceso de Invitación Pública las personas naturales o jurídicas, nacionales, en forma individual o conjunta: Consorcios o Uniones Temporales, que dentro de su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relacione con el presente objeto contractual y que acredite una duración superior al plazo del contrato y un (1) año más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá acreditar que su objeto social se relacione con el presente objeto y deberán tener duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más (artículo 6° Ley 80 de 1993).

El proponente deberá acreditar que cuenta con capacidad jurídica para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a la entidad, así como la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si se requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

Para tales efectos se deberá aportar la siguiente documentación Jurídica:

1. Carta de presentación de la oferta, firmada por el representante legal del Proponente.
2. Formato único de vinculación persona jurídica y/o natural, ALIANZA (anexo-6).
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural
4. Fotocopia de la libreta militar (si el proponente es varón menor de 50 años), del representante legal de la persona jurídica y/o natural.
5. Certificado de existencia y representación legal original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario anterior de la fecha de cierre del proceso, en el cual se acredite que su objeto social o actividad comercial contempla actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
6. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice

la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

7. Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio, debidamente actualizado con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del proceso, este deberá estar en firme.
8. RUT expedido por la DIAN.
9. RIT expedido por la –Secretaría Distrital de Hacienda Bogotá DC.
10. El Proponente no debe encontrarse en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.
11. Consultas del boletín de responsables fiscales (CGR), el certificado de antecedentes disciplinarios (PGN) y el certificado de antecedentes judiciales (Policía) y el sistema de registro nacional de medidas correctivas –RNMC, para verificar que no haya sanciones inscritas.
12. Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales de los últimos 6 meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, suscrito por el Revisor Fiscal si la empresa está obligada según el artículo 203 del Código de Comercio o por el representante legal o persona natural, según corresponda.

- **Propuestas Conjuntas: Consorcios o Uniones Temporales:**

Se entenderá por propuesta conjunta, cuando de manera plural dos o más personas, nacionales o internacionales, bajo Consorcio o unión Temporal presenten una sola propuesta en el presente proceso de selección.

Nota. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento a los anteriores requisitos.

Se admite la participación de consorcios y uniones temporales siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- a) Todos los integrantes deberán ser hábiles.
- b) Junto con la propuesta deberán presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- c) Los integrantes del consorcio o de la unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa del Instituto Nacional de Salud.
- d) En ningún caso podrá haber cesión entre los miembros del consorcio o unión temporal.

En los eventos de presentación de propuestas bajo la forma de consorcio o unión temporal deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, es decir:

- Indicar a qué título se presentan (consorcio o unión temporal).
- Designar el representante del consorcio o unión temporal para todos los efectos.
- Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal.

- En el caso de unión temporal deben señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes de la unión en la propuesta y en su ejecución, los cuales solo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito del Instituto Nacional de Salud.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán presentar los documentos e información que se establecen en los pliegos de condiciones para los proponentes individuales.
- Que su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el contrato.
- Que su duración, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, no sea inferior al plazo de vigencia de la licencia y un (1) año más.
- Que actuando a través de un representante legal o apoderado éste se encuentre debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato que se desprenda del proceso de selección

a. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 la verificación de las cifras e indicadores financieros se realizará con base en los datos consignados en el RUP (Registro Único de Proponentes). La capacidad financiera será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de intereses, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

INDICADORES FINANCIEROS	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,4
Índice de endeudamiento	Menor igual a 0,6
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 1,0

Serán declaradas, que **CUMPLEN FINANCIERAMENTE** las propuestas que cumplan, los índices mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla o tengan un índice superior. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

En el caso de presentación de oferentes bajo la figura de Consortio o Unión Temporal, los valores a tener en cuenta para estos indicadores, será la sumatoria de cada uno de los integrantes del Consortio o Unión Temporal en cada punto, de acuerdo al porcentaje de participación de sus integrantes.

Requisitos Financieros - Capacidad Organizacional:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna (fuente: manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - CCE)

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional del proponente se determinará mediante los siguientes indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado.

INDICADORES ORGANIZACIONALES	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,03

Serán declaradas, que **CUMPLEN ORGANIZACIONALMENTE** las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos o superiores de los indicadores mencionados en la anterior tabla. La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

En el caso de presentación de oferentes bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, los valores a tener en cuenta para este indicador, será la sumatoria de la capacidad de organización de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: El debido cumplimiento en su totalidad de los factores habilitantes (jurídicos, de experiencia, financieros y capacidad de organización) por parte de los futuros proponentes serán requisitos indispensables para acceder a la etapa de evaluación.

Las condiciones financieras serán verificadas por el Instituto Nacional de Salud de la información financiera del último año, que aparezca reportada en el RUP.

b. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

7.1.2.1 Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC)

El proponente deberá encontrarse clasificado dentro del RUP mínimo en el tercer nivel, con tres (3) de los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO	NOMBRE DEL CÓDIGO
41101700	Equipo de perforación, amoladura, corte, trituración y prensado para laboratorio
41102400	Equipo de calefacción y secadores para laboratorio
41103200	Equipo de lavado de laboratorio
41103800	Equipo y suministros para la mezcla y la agitación por sacudida o varillas en laboratorio
41104100	Contenedores de recogida y transporte de especímenes, y suministros
41104900	Equipo y suministros de filtrado para laboratorio
41105300	Sistemas de electroforesis y transferencia para laboratorio y suministros
41105500	Kits y componentes de extracción, purificación y cuantificación de ácidos nucleicos
41105600	Productos secuenciadores de ácido desoxirribonucleico (ADN)

CÓDIGO	NOMBRE DEL CÓDIGO
41106300	Productos de reacción en cadena de la polimerasa (PCR) y reacción en cadena de transcriptasa inversa de la polimerasa (22TP CR)
41111500	Instrumentos de medición del peso
41111900	Instrumentos indicadores y de registro
41115600	Instrumentos y accesorios de medición electroquímica
41115800	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
41116000	Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos
41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
41121500	Equipo y suministros de pipetas y manipulación de líquidos
41121600	Puntas de pipeta
41121700	Tubos de ensayo
41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
41122000	Jeringuillas de laboratorio o de muestreo
41122100	Suministros de cultivo de tejido y cribado de alta definición
41122400	Instrumentos de laboratorio
41122600	Portaobjetos de laboratorio y suministros
41122800	Estantes, soportes y bandejas de laboratorio
42132200	Guantes y accesorios médicos
42295100	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados

7.1.2.2 Experiencia requerida.

Se tendrá como experiencia habilitante la acreditación de máximo tres (3) contratos registrados en el RUP del proponente, los cuales hayan sido ejecutados con Entidades Públicas o Privadas dentro del territorio nacional, terminados y liquidados en los últimos diez (10) años, cuyo objeto corresponda suministro, mantenimiento y puesta en marcha de equipos de laboratorio. Adicionalmente se verificará lo siguiente:

1. El valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto para los ítems a los que se presente el proponente.
2. Los contratos deben encontrarse identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), mínimo en el tercer nivel, con tres (3) de los códigos señalados anteriormente.

Para el caso de proponente plural cada integrante deberá aportar como mínimo un contrato para la acreditación de la experiencia general.

Para la verificación de la experiencia el Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 – Experiencia del proponente, en el cual enumerará los contratos que pretende hacer valer en el presente proceso de selección, indicando la entidad contratante, el objeto, el número de consecutivo del reporte en el RUP, el valor de estos en SMMLV, el porcentaje de participación y las fechas de inicio y terminación.

Así mismo, deberán anexar certificaciones de cada uno de los contratos con las respectivas actas de liquidación, las cuales deben contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social de la entidad Contratante.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación. (en caso de ser un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la carta de conformación de dicha sociedad)
- Numero de contrato (si aplica).
- Objeto que esté relacionado con lo estipulado en presente proceso.
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
- Fecha de inicio y de terminación.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

No serán válidas las órdenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas u órdenes de compra, así mismo las certificaciones de experiencia que no cumplan con la totalidad de los requisitos señalados anteriormente no serán tenidas en cuenta.

7.1.4.3 Documentos Técnicos Habilitantes Adicionales:

1. Entregar totalmente diligenciado el **Anexo No. 2 Descripción Especificaciones Técnicas (fichas técnicas)** que contiene las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Instituto. En el campo denominado “Folio” se debe indicar el nombre y la página del documento, donde se encuentra la información relacionada que da cumplimiento al mismo.
2. Entregar el catálogo o ficha técnica de casa matriz del equipo ofertado, donde se identifique los requisitos mínimos técnicos exigidos de manera precisa y sin lugar a confusiones. Los documentos entregados deben venir en idioma español o inglés, foliados de forma coherente.
3. Adjuntar certificaciones firmada por el representante legal con términos garantía del equipo y sus componentes, a partir del momento de la instalación y puesta en marcha a satisfacción.
4. Presentar documento firmado por el representante legal donde se garantice la ejecución de las operaciones de confirmación metrológica durante el término de la garantía.
5. Certificado de distribución expedido por el fabricante.

NOTAS:

- La cotización puede realizarse por ítem, o para la totalidad de los ítems, para lo cual debe adjuntarse de igual forma el total de los requerimientos para cada uno de los equipos ofrecidos.

- El precio ofrecido debe incorporar la totalidad de los descuentos que el cotizante esté dispuesto a ofrecer, así como los impuestos que se causen, si a ello hubiera lugar, se aclara que debe reflejar todo lo requerido en las especificaciones técnicas.

No se aceptarán las transcripciones del texto de la ficha técnica en la cotización presentada, como propuesta de catálogo técnico o ficha técnica. La información que no se encuentre soportada no será tomada en cuenta.

El debido cumplimiento en su totalidad de los factores habilitantes (jurídicos, técnicos, financieros y capacidad de organización) por parte de los futuros proponentes serán requisitos indispensables para acceder a la etapa de evaluación.

CAPITULO IV

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Se seleccionará la propuesta, que cumpla con el total de los requisitos establecidos en el **Anexo No. 2** Descripción Especificaciones Técnicas (fichas técnicas), las exigencias establecidas en el presente proceso y que se le otorgue el valor máximo de los puntajes establecidos en los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE PUNTAJE	PUNTAJES
Factor económico, numeral 1 - Capítulo III	30
Factor técnico: Extensión de tiempo de garantía con operaciones de confirmación metrológicas según numeral 2 – Capítulo III	70
TOTAL	100

NOTA: Los documentos que acrediten estos factores no son objeto de subsanación, por lo tanto, NO pueden ser modificados ni mejorados en ninguna etapa del proceso.

1. Factor económico.

El proponente deberá entregar la propuesta económica, esta debe ser en números enteros sin decimales en medio magnético, conforme al **Anexo No. 4 “Oferta económica”**, con una vigencia no menor a 90 días.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indica en seguida. Para la aplicación de este método el INS procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{\text{MIN}})}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de oferta

Condiciones oferta económica:

1. Las cantidades relacionadas en la propuesta económica para cada uno de los ítems requeridos deberá corresponder a las indicadas en las especificaciones técnicas. La propuesta que presente cantidades diferentes a las solicitadas en la Propuesta Económica será RECHAZADA.
2. La propuesta que sea mayor al 100 % del valor total del presupuesto por ítem será RECHAZADA.
3. Los precios propuestos no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el Proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de TRM. En consecuencia, los valores unitarios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de esta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante la ejecución y liquidación del mismo.
4. La PROPUESTA ECONÓMICA deberá estar completamente diligenciada y suscrita por el representante legal de la persona jurídica o propuestas conjuntas o persona natural.
5. El proponente junto con la propuesta económica deberá manifestar en el Anexo No. 1, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en las respectivas fichas técnicas

2. Factor técnico.

Extensión de tiempo de garantía con operaciones de confirmación de metrológicas: A la propuesta que ofrezca la garantía adicional a la exigida en el Anexo No. 2 Descripción Especificaciones Técnicas (fichas técnicas), se le otorgarán los puntos según corresponda.

Tiempo de Garantía adicional	PUNTAJE
Tres (3) años	70
Dos (2) años	30
Un (1) año	10

La garantía adicional contempla: - Todos los defectos de fabricación, el desplazamiento de sus componentes por parte del Contratista cuando aplique. - Todas las operaciones de confirmaciones metrológicas solicitadas para el sistema incluyendo mantenimientos preventivos y correctivos, calificaciones, verificaciones y/o calibraciones de acuerdo a la periodicidad descrita en el **Anexo No. 2 Descripción Especificaciones Técnicas**, y las demás intervenciones necesarias para el óptimo desempeño del sistema. - Actualización de la versión del software. - Suministro de consumibles y/o repuestos necesarios para mantener las condiciones de funcionamiento adecuadas, para esto deberá diligenciar el **Anexo No. 5 Criterios de Puntaje Factor Técnico**

TIPO DE ADJUDICACION

La adjudicación de la contratación será: **POR ÍTEMS.**

CAPITULO V

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De conformidad al artículo 4 de la Ley 1150 de 2011 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, determine los riesgos previsibles, (hechos futuros y probables) que pueden presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato afectando el equilibrio económico del mismo, para ello debe:

- Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
- Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
- Evaluar y calificar los Riesgos.
- Asignar y tratar los Riesgos.
- Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

ANEXO 8 MATRIZ DE RIESGOS

CAPITULO VI

ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista se compromete a constituir a favor de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS** con Nit.830.053.812-2 Garantía Única de cumplimiento que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación, la cual deberá cubrir a la Fiduciaria como vocera del **PATRIMONIO AUTONOMO FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES - FEI**:

TIPO DE AMPARO/GARANTIA	% DE AMPARO		VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más
Garantía de Calidad de los bienes	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más
Garantía de Calidad del servicio	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más
Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	8%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más

Las garantías deberán ser otorgadas por una compañía y/o entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo a las leyes vigentes, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, garantía única que se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, que ampare las vigencias, valores y riesgos descritas en el anterior cuadro.

COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Una vez verificado el POE A02 0000-002, se encontraron los siguientes criterios para la adquisición de equipos de laboratorios.

ASPECTO ASOCIADO	AMBIENTAL	Generación de emisiones atmosféricas (gases CFC), generación de residuos.
IMPACTO ASOCIADO	AMBIENTAL	Contaminación del aire, contaminación de suelo.
CRITERIO AMBIENTAL		Garantizar que se cuentan con las medidas necesarias para evitar la

	contaminación ambiental durante sus operaciones.
	Garantizar que durante la instalación de equipos eléctricos acogen las buenas prácticas y controles operacionales ambientales en materia de disminución de consumo de agua y energía, manejo de residuos, control de emisiones, atmosféricas y vertimientos y medidas de protección de fauna y flora, establecidas en el INS y en la normatividad ambiental sanitaria vigente.
	Evitar el uso de sustancias peligrosas en los aparatos eléctricos y electrónicos (por ejemplo: plomo, mercurio o cadmio), de acuerdo a las estrategias propuestas en la policía Nacional Gestión Integral de Residuos Aparatos Eléctricos y Electrónicos del 2017.
	Garantizar el manejo ambiental seguro de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), con el fin de prevenir y minimizar cualquier impacto sobre la salud y el ambiente, de acuerdo al decreto 248 del 2018
	Garantizar la gestión adecuada de los residuos no peligrosos, generados en la instalación de equipos eléctricos y electrónicos en el INS, de acuerdo al código de colores y a los lineamientos del proceso de gestión ambiental del INS.
	Contar con la ficha técnica donde garantizan que el equipo cumple con la norma técnica de bajo consumo energético (p.e. Energy Star a su equivalente). Requerimientos de eficiencia energética deben de analizarse en encendido. Hibernación y apagado.
	Presentar las especificaciones técnicas o certificados como productos que protegen el medio ambiente o sellos verdes.
	Acatar los planes de acción y procedimientos operativos normalizados establecidos en el plan d emergencia vigente del INS, durante la permanencia en las instalaciones de la entidad

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, el Contratista deberá dar observancia a las Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo al tipo de actividad que desarrolle.